



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Lunes, 28 de noviembre de 1983

Núm. 271

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada número, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente, **32, bajo**

Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenados por la Provincia de Zaragoza, 4 en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 12.720

#### GOBIERNO CIVIL

#### de la provincia de Zaragoza

Como consecuencia de la solicitud presentada por la empresa de «Servicios Puerta del Carmen», S. A., sobre la cancelación de la fianza suscrita con ocasión del funcionamiento de la sala de bingo Agrupación Artística Aragonesa, comunico a quien interese que se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente escrito, para que todos los afectados por esta cancelación puedan presentar cuantas alegaciones crean convenientes en defensa de su derecho.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1983.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 12.721

#### Circular sobre máquinas recreativas y de azar

La Orden del Ministerio del Interior de 7 de octubre de 1983 establece la documentación necesaria para la identificación de las máquinas de juego, regulando detalladamente, entre otros extremos, tanto la guía de circulación de estas máquinas y la mecánica de su expedición por la Comisión Nacional del Juego como la autorización de explotación de cada una de ellas, sin olvidar la regulación de otros aspectos: transmisiones por venta, arrendamiento o «leasing», suspensión temporal de la autorización de explotación por retirada de la máquina y extinción de dicha autorización.

Las disposiciones transitorias de la citada Orden ministerial se refieren a la sustitución de los permisos de explotación hoy vigentes, concedidos en virtud de lo dispuesto en el artículo

14 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 1.749 de 1981, de 24 de julio, y con carácter excepcional a la de las máquinas tipo «B», cuya explotación ampara el permiso antiguo que se pretende canjear.

#### Canjes de permisos antiguos por las guías de circulación

Primera. Las solicitudes de canje de los permisos de explotación, expedidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981 se presentarán en el Gobierno Civil de la provincia en las que éstas se hallan instaladas, entregando la siguiente documentación:

- Permiso antiguo emitido con anterioridad al 9 de mayo de 1982.
- Carta de pago de la licencia fiscal e industrial correspondiente al año 1983 o, en su caso, 1984.
- Carta de pago de haber satisfecho las tasas sobre el juego ya devengadas y, en su caso, el gravamen complementario creado por la Ley 5 de 1983.

Excepcionalmente se permitirá la sustitución de la máquina de tipo «B» cuya explotación ampara el permiso antiguo que se pretende canjear. En este caso, se entregará los siguientes documentos:

- Fotocopia legalizada de los documentos anteriormente citados.
- Certificado de fabricación de la nueva máquina, expedido por el fabricante de la misma, en el que conste lo siguiente:

— Nombre y número de identificación fiscal del fabricante y número de inscripción en el Registro especial de fabricantes.

— Nombre del modelo de la máquina y número de inscripción en el Registro.

— Tipo de máquina, serie y número.

— Fecha de fabricación.

— Fecha de venta.

— Breve descripción de la máquina y descripción del plan de ganancias y porcentaje en permiso que concede la máquina.

En la instancia, el interesado hará constar si desea retirar el ejemplar de la nueva guía de circulación de la máquina que sustituye al permiso, en las oficinas de la Comisión Nacional del Juego o, en su caso, en el Gobierno Civil, entendiéndose que de no hacer indicación alguna al respecto opta por retirarla en la Comisión Nacional del Juego.

Segunda. Si la instancia o documentación adoleciera de algún defecto subsanable, se concederá al interesado el plazo de diez días para su subsanación, a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con el apercibimiento a que dicho precepto se refiere, procediéndose, en su caso, al archivo sin más trámite de las solicitudes defectuosas no subsanadas.

Tercera. Los permisos de explotación expedidos al amparo del artículo 14 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y depositados, en su caso, en los Gobiernos Civiles o en fedatarios públicos podrán ser retirados por las empresas operadoras titulares y canjeados por la nueva guía de circulación de acuerdo con las normas de la presente circular.

Cuarta. Constatada la legitimidad de la documentación recibida, la Comisión Nacional del Juego procederá a expedir las correspondientes guías de circulación de las máquinas a que se refiere el artículo 3.º de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1983, conservando uno de los ejemplares y entregando los restantes a los interesados o remitiéndolos al respectivo Gobierno Civil para su entrega a los mismos tras la nueva autorización de explotación de las máquinas que diligenciará el Gobierno Civil en la guía de explotación.

*Canje de permiso de explotación y máquina «B» antigua por guía de circulación y nueva máquina «B»*

Quinta. Para el canje del permiso de explotación por la correspondiente guía de circulación se estará a lo especificado en el apartado anterior. La guía no se entregará a la empresa operadora solicitante hasta tanto no se cumplimente lo siguiente: La entrega de la guía de circulación por la Comisión Nacional del Juego se efectuará a cambio del original del antiguo permiso y del recibo de entrega de la máquina antigua en el lugar que por el Ministerio del Interior se determine. Oportunamente se comunicarán los lugares para el depósito de las máquinas canjeadas.

*Autorizaciones de explotación de nuevas máquinas*

Sexta. A partir de la entrada en vigor de la Orden de 7 de octubre de 1983 el Gobierno Civil sólo autorizará las solicitudes para explotar máquinas recreativas en los casos establecidos por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado por el Real Decreto 1.895 de 1983, de 6 de julio, una vez comprobados y constatados cuantos requisitos se establecen en los artículos 7 y 8 de la mencionada Orden. Las autorizaciones se realizarán única y exclusivamente a través de la diligenciación de la guía de circulación en el lugar establecido a este efecto.

Consecuentemente, quedan sin valor ni efecto alguno los impresos de permisos de explotación de máquinas recreativas que hasta el momento venían utilizándose.

*Aspectos generales*

Séptima. La solicitud de canje de permiso y, en su caso, de la máquina, se tramitará aunque no se aporte justificación del pago del gravamen complementario, siempre que en su lugar se presente copia de la solicitud dirigida al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, debidamente sellada por el órgano receptor, en orden al aplazamiento del pago de dicho gravamen. En este caso la guía no se entregará mientras no se acredite bien la concesión del aplazamiento o bien el pago debido.

Octava. En caso de posterior venta, «leasing», arrendamiento o cesión del uso de la máquina, el nuevo titular deberá presentar en el Gobierno Civil de la provincia donde la máquina estuviera en explotación el documento o contrato que acredite la transferencia, indicando el tipo de transferencia efectuada, la fecha y firmas autógrafas, que deberán ser reglamentariamente compulsadas, y dos ejemplares de la guía de circulación.

Novena. En todos los casos los interesados presentarán, por triplicado, el boletín de instalación, devolviéndose dos ejemplares sellados y quedando el tercero en el Gobierno Civil respectivo.

Décima. En los supuestos de baja temporal contemplados en el artículo 10 de la Orden el Gobierno Civil, una vez comprobadas y constatadas las causas de la solicitud de suspensión temporal deberá entregar a los

solicitantes el documento acreditativo del depósito de los dos ejemplares de la guía retenidos, con expresión de los datos a que se refiere el apartado 2 del citado artículo.

En caso de reanudación de la explotación de la máquina el Gobierno Civil entregará a los solicitantes los dos ejemplares de la guía de circulación retenida, haciendo constar en el recuadro correspondiente la fecha de reanudación.

Undécima. Será causa de extinción de la autorización, pero sólo en el ámbito territorial de la provincia, el cambio de ubicación de la máquina, si ésta fuera instalada en localidad perteneciente a otra diferente.

La empresa operadora deberá solicitar del Gobierno Civil que dé traslado del ejemplar de la guía de circulación al correspondiente a la provincia en la que se desea explotar la máquina, debiéndose entregar a esta última el boletín de instalación.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1983.

*El Gobernador civil,*  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

## SECCION SEXTA

Núm. 12.396

### AÑON DE MONCAYO

El Pleno de la Corporación municipal, ha aprobado inicialmente el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
2. Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.
3. Tasas sobre licencias urbanísticas.
4. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
5. Tasa sobre rieles, cables, postes, palomillas, etc.
6. Tasa sobre cementerios y otros servicios fúnebres.
7. Contribuciones especiales.

Conforme previenen los artículos 18 y 20 de la Ley 40 de 1981 se hace público para general conocimiento que quedan expuestas al público el acuerdo de imposición de Ordenanzas expresadas por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la citada Ley 40 de 1981, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de imposición y aprobación de las Ordenanzas fiscales.

Añón de Moncayo, 8 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.397

### CALATORAO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por rieles, postes, palomillas y otros, se hace público que durante el plazo de quince días estará expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la tasa de referencia, a efectos de reclamaciones, si proceden.

Calatorao, 11 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 12.392

### CASPE

Aprobado por la Excm. Corporación municipal, en sesión plenaria ordinaria, en segunda convocatoria, del día 3 de noviembre de 1983, con carácter inicial, expediente de desafección, para cambiar la calificación jurídica de un terreno de unos 400 metros cuadrados, sito en el paraje de «Villa», parte de la parcela número 67 del polígono 73, valorado en la cantidad de 2.600.000 pesetas, a razón de 6.500 pesetas por metro cuadrado, a fin de que pueda pasar de bien de dominio público (instalaciones deportivas) al de propios, con el fin de ser cedidos, previo expediente posterior al presente, a la Cruz Roja Española para la construcción del puesto de socorro en carretera, de forma gratuita a dicho organismo público, queda expuesto al público para oír posibles reclamaciones, por espacio de un mes, en base al artículo 8.º-2 del vigente Reglamento de Bienes Municipales.

Caspe, 11 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.559

### CASPE

Relación provisional de señores admitidos al concurso-oposición restringido para proveer en propiedad la plaza de electricista municipal, aprobada por la Comisión municipal Permanente el día 12 de noviembre de 1983.

Admitidos. — Unico: Jesús Landa Círac.

Excluidos. — Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 16 de mayo de 1957, artículo 7, 1.º y 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, para oír posibles reclamaciones.

Caspe, 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.560

### CASPE

Relación provisional de señores admitidos y posibles excluidos al concurso-oposición restringido, para proveer en propiedad la plaza de enterrador-conservador del cementerio municipal, aprobada por la Corporación municipal Permanente el día 12 de noviembre de 1983.

Admitidos. — Unico: Ramón Pascual Fernández.

Excluidos. — Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 16 de mayo de 1957, artículo 7, 1.º y 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, para oír posibles reclamaciones.

Caspe, 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.562

### CASPE

Don Benito Borraz Gracia solicita licencia municipal para el ejercicio de la

actividad de instalación y almacenamiento de G. L. P. propano con depósito de 4,88 metros cúbicos de capacidad, en Caspe, (calle Huerta Val de la Villa, sin número).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.399

### ESCATRON

Por don Armando García Carabantes se ha solicitado licencia para establecer la actividad de discoteca, con emplazamiento en calle General Franco, número 85.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón, 11 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.395

### FUENDEJALON

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 65.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.080.000.
7. Inversiones, 300.000.

Total aumentos, 5.445.000 pesetas.

B) Deducciones: Superávit del ejercicio anterior, 5.445.000 pesetas.

Total deducciones, 5.445.000 pesetas. Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Fuendejalón, 11 de noviembre de 1983. El Alcalde, Daniel Barcos Contreras.

Núm. 12.382

### GOTOR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 3.299.671 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 724.286 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 185.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 740.300.

4. Transferencias corrientes, 1.601.085.
  5. Ingresos patrimoniales, 49.000.
- Total, 3.299.671 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 680.926.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.103.000.
4. Transferencias corrientes, 101.397 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 30.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 171.424.
9. Variación de pasivos financieros, 212.924.

Total, 3.299.671 pesetas.

Gotor, 10 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.400

### LA ZAIDA

Debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado contratar, por medio de subasta pública, el servicio de recogida de basuras en esta localidad, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones por término de ocho días, a efectos de poder presentar reclamaciones contra el mismo.

Pasado éste sin haberse presentado reclamaciones, o resueltas éstas, se anuncia subasta de contratación de dicho servicio, bajo el tipo de licitación, en baja, de 360.000 pesetas por año de realización del mismo, formulando contrato para el año de 1984, prorrogable de común acuerdo con las partes.

Garantía provisional. — El 3 por 100 de la licitación total anual, acompañándose a cada proposición el justificante de haber constituido dicho importe.

Garantía definitiva. — El 6 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — Podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría municipal y de diez a trece horas.

Apertura de plicas. — El día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de las mismas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el pliego de condiciones, del siguiente tenor:

Don ....., de ....., años de edad, estado ....., profesión ....., titular del documento nacional de identidad número ..... y vecino de ....., enterado de las condiciones establecidas para la contratación del servicio de recogida de basuras en esta localidad, se comprometo a realizar este servicio, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado para esta subasta, en la cantidad de ..... pesetas (en letra) al año.

(Fecha, y firma del proponente)

La Zaida, 10 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.561

### LONGARES

Por don Luis Gasca Ubide se ha solicitado licencia para establecer la actividad de una bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos, con emplazamiento en el punto kilométrico 37,200 de la carretera N-330 de Zaragoza a Valencia, margen derecha, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Longares, 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.565

### MORES

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1983, por un importe de pesetas 7.157.939, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.616.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 430.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.071.537.
  4. Transferencias corrientes, 2.545.402.
  5. Ingresos patrimoniales, 495.000.
- Total de ingresos, 7.157.939 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneración de personal, pesetas 1.433.814.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.402.000.
  3. Intereses, 22.000.
  4. Transferencias corrientes, 81.125 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 800.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 419.000.

Total, 7.157.939 pesetas.

Morés, 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.567

### MEQUINENZA

Terminado el plazo de exposición al público de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, sin haberse presentado reclamación alguna, quedan aprobadas definitivamente las mismas, atendiendo lo determinado en el artículo 19 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Modificación de Ordenanzas:

1. Tasa por expedición de documentos.
2. Tasas por otorgamiento de licencias de autotaxis.
4. Tasas por licencia sobre apertura de establecimientos.

5. Tasas sobre el servicio de cemento.
6. Tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado.
7. Tasas sobre el servicio de recogida de basuras.
8. Tasas sobre el servicio de matadero.
9. Tasas sobre el suministro de agua.
10. Tasas sobre el servicio de báscula.
11. Tasas sobre el servicio de piscinas.
12. Tasas sobre voz pública.
13. Tasas sobre el servicio de compresor, vehículos y máquinas municipales.
14. Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.
15. Tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones.
16. Tasas sobre tenencia de perros.
18. Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre o de registro y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
19. Tasas sobre utilización de pistas de tenis.

Nueva implantación:

Ordenanza general de contribuciones especiales.

Elevación de las cuotas del impuesto municipal de circulación.

Elevación del recargo municipal sobre licencia fiscal.

Mequinenza, 15 de noviembre de 1983. El Alcalde.

Núm. 12.394

## QUINTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre último, y con el «quorum» establecido en el artículo 3.º-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, aprobó la modificación de las tarifas contenidas en la Ordenanza fiscal que regula la percepción de la tasa municipal por la prestación del servicio de recogida de basuras y vertido, las cuales quedan fijadas en la cuantía siguiente:

Viviendas familiares de una sola persona, 1.120 pesetas al año.

Viviendas familiares de dos o más personas, 1.680 pesetas al año.

Establecimientos industriales, bares, etcétera, 4.200 pesetas al año.

Locales comerciales, 2.800 pesetas al año.

Lo que se publica para general conocimiento, previniéndose que el respectivo expediente, con el acuerdo de referencia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por los interesados legítimos y formular las reclamaciones pertinentes.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación se considerarán definitivamente aprobadas dichas tarifas, sin más trámite.

Quinto, 11 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.384

## PLEITAS

El Pleno de la Corporación municipal ha aprobado inicialmente el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1. Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

2. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., que se establezcan por la vía pública.

3. Tasa sobre licencias urbanísticas.

4. Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

5. Tasa sobre el servicio de cementerio y otros fúnebres de carácter municipal.

6. Contribuciones especiales.

Conforme previenen los artículos 18 y 20 de la Ley 40 de 1981 se hace público para general conocimiento que quedan expuestos al público el acuerdo de imposición y Ordenanzas expresadas por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en dicha Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-dos de la citada Ley 40 de 1981, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de imposición y aprobación de las Ordenanzas fiscales.

Pleitas, 8 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.434

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 1.865 de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de «Agrar», S. A., contra don Pedro Gallardo López y don Saturnino Gallardo Cuadrado, domiciliados en Lorca (Murcia), B. Ortillo, Coroneles; se tiene por designado depositario de los bienes a don Antonio Tirado Bosqued, de esta vecindad (calle Braulio Lausín, número 1, segundo), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos despedregadores marca «Agrar», modelo hidráulico; en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de 1983. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.454

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 631 de 1983-A, seguido a instancia de José Antonio García García, representado por el Procurador señor Andrés, contra «Esmeiz», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Conde de Aranda, número 130, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un taladro «Anjo», de sobremesa, de broca de 15 a 20 milímetros de diámetro; en 25.000 pesetas.

2. Un taladro «Anjo», de columna, de broca de 15 a 20 milímetros de diámetro, con las poleas rotas; en pesetas 25.000.

3. Un torno «Cumbre», modelo 022; en 100.000 pesetas.

4. Un torno marca «Berdin», con compresor hidráulico; en 200.000 pesetas.

5. Una prensa «Jole», de 30 toneladas; en 50.000 pesetas.

6. Un molde manilla «Zarman», modelo 202, fabricado por «Talleres Forcia»; en 50.000 pesetas.

Total, 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.456

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.042 de 1983-B, seguido a instancia de «Comercial Frigorífica Nacional», S. A., representada por el Procurador señor Isiegas, contra «Fomento Internacional de la Construcción», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Mera Castro, con domicilio en Zaragoza (paseo María Agustín, 80), donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Mercedes Benz», matrícula Z-2253-L; tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.458

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 419 de 1983-A, seguido a instancia de «Blanco», S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra por el Procurador señor Aguado Novillo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Rosalío-Ramón Aznar Perales, depositario nombrado por la actora, con domicilio en Zaragoza (avenida Cataluña, 51-53), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un compresor marca «ABC V-20», con motor eléctrico de 20 CV, «Siemens»; en 70.000 pesetas.

2. Un compresor marca «Airco», con motor «Perkins» de cuatro cilindros; en 150.000 pesetas.

3. Dos martillos marca «FD», modelo 20; en 5.000 pesetas.

Total, 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.459

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 575 de 1983-A, seguido a instancia de «Mecánicas Hercas», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Bartolomé Ordóñez Rojas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16

de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Barcelona, 57, quinto B), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico marca «Super-Ser», de dos puertas; en 15.000 pesetas.

2. Un cuarto de estar compuesto de una mesa de madera circular, extensible; cuatro sillas tapizadas en tela floreada; tres módulos del mismo color, y un módulo de librería con dos cajones en la parte baja, haciendo juego con la mesa, de color beige; en 27.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.645

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 859 de 1983-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra Gaudencio Espinosa Velasco y Juan-Antonio López Lara, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de diciembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 9. — Piso destinado a vivienda, situada en la planta tercera y

señalada con la letra B del bloque IV, sito en La Rivera, de Sigüenza, que mide 100 metros cuadrados, con una participación en la propiedad y elementos comunes del 670 por 100. Inscrito al tomo 918, libro 92, folio 146, finca 7.028. Valorado en 1.356.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.646

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 922 de 1983-C, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el Procurador señor Juste, contra Justo Giménez Urraca y María de las Nieves Renieblas Alconchel, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Duquesa de Villahermosa, núm. 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Thomson», de 24 pulgadas; valorado en 35.000 pesetas.

2. Un cuarto de estar compuesto de sofá-rinconera de seis módulos, tapizado en azul; librería de dos cuerpos, en color caoba, con hueco para televisor, con dos armarios en la parte superior y cuatro cajones y dos armarios laterales en la inferior; mesa circular del mismo color, y cinco sillas a juego, tapizadas en color azul; valorado en 75.000 pesetas.

3. Un armario de dormitorio, de cuatro cuerpos, color caoba; valorado en 20.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca «Kelvinator», de una puerta; valorado en pesetas 7.000.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.446

### JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.497-B de 1979, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra «Jolan», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda letras Cb, situada en la planta baja de la casa sita en calle particular, travesía del camino de Meco, sin número, de Alcalá de Henares, de unos 54,31 metros cuadrados; su cuota de participación es del 3,64 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 180, libro de Alcalá, folio 177, finca 9.734, inscripción segunda. Valorada en 213.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 12.308

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.572-B de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Indubán», contra don José Franco Incausa y don Bienvenido Lorente Muñoz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplidamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Propiedad de don José Franco Incausa:

1. Taller con nave de unos 120 metros cuadrados de superficie, en Cosuenda, en paseo de los Plátanos o Sancho Rebollo. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Bodega en calle Piezas, número 21, de Cosuenda. Valorada en 500.000 pesetas.

3. Rústica en Cosuenda, paraje de «La Mina», de 23 áreas (viña). Polígono 29, parcela 148. Valorada en 60.000 pesetas.

Propiedad de don Bienvenido Lorente Muñoz:

4. Casa en Cosuenda, en camino de Almonacid, sin número, que linda: derecha, con Roberto Lorente; izquierda, con Natividad Lorente, y espalda, con barranco. Valorada en 800.000 pesetas.

5. Viña en Cosuenda, partida «El Pozo», de 2 hectáreas y 4.000 cepas; linda: al Norte, con Jenaro Loscertales; Sur, con Pedro Ros; Este, con Pablo Muñoz, y Oeste, con José Arnal. Valorada en pesetas 500.000.

Total, 2.360.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez Sapiña. El Secretario.

Núm. 12.311

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 186-A de 1983, seguido a instancia de «Banca Catalana», S. A., y «Banco Industrial de Cataluña», S. A., representadas por el Procurador señor Bibián Fierro, contra la entidad «Electro-Suministros Aragón», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de enero de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa vivienda con planta baja y un piso, construida sobre un terreno de unos

120 metros cuadrados, sita en la calle de Santa Cruz, número 9, de Alcolea de Cinca (Huesca), distrito hipotecario de Fraga. Linda: derecha entrando, Antonio Sierra; izquierda, José Pocino; fondo, Carmen... Registro: Pendiente de inscripción, citándose como referencia la finca número 1.838, obrante al tomo 272, libro 14, folio 70; la finca registral 1.839, obrante al mismo libro y tomo, folio 72, y la registral 1.918, obrante al tomo 207, libro 15, folio 43, ya que sobre el solar resultante, tras el derribo de dichas fincas, se construyó la anteriormente descrita. Tasada en 1.613.625 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.418

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 424-A de 1983, tramitado en este Juzgado, y que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1983. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza, visto el juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido por don Daniel Condón Serrano, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Isaac Giménez Navarro y defendido por el Letrado don José-Manuel Marraco Espinos, contra don Félix Elípe Alonso, mayor de edad, casado, hostelero y domiciliado en Zaragoza y don Raúl Santos, mayor de edad, hostelero, y domiciliado en Zaragoza, ambos en situación de rebeldía... Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante condono a don Félix Elípe Alonso y a don Raúl Santos a pagar a don Daniel Condón Serrano la cantidad de 85.332 pesetas, más sus intereses legales desde el 18 de junio de 1983, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Raúl Santos, haciendo constar que la sentencia anterior fue publicada en el mismo día, extendiendo el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.419

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 1.548 de 1983-B, promovido por «Banco de Comercio», S. A., contra don Manuel García Bepín, sobre reclamación de 188.381 pesetas de principal y costas, y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate al indicado deman-

dado por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, haciendo constar haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado don Manuel García Bepín, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.451

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza; Por el presente hace saber: Que el día 20 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.338-C de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Hugo Alava», S. A., contra don Rafael Valdeviejas Mora, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Edificación industrial construida, constituida por dos naves unidas, sita en el paraje «Cal Gerre del Cont» y «Torrent del Minyo», en el término municipal de Arbucias, sobre un solar de extensión superficial de 1.018 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 1.385, libro 74 de Arbucias, folio 153, finca 2.098; tasada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.539

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 451-A de 1980, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Laureano Cruzado y doña Pilar Punter, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de enero de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Piso primero derecha, en la primera planta alta, destinada a vivienda, de la casa sita en Teruel (calle Mayor, número 20), que ocupa una superficie aproximada útil de 64 metros cuadrados; se compone de tres dormitorios, cocina-comedor y cuarto de aseo. Representa una cuota en el valor de la total finca, elementos comunes y gastos del 9 por 100. Tiene como anejo un trastero o carbonera en el desván. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Teruel al tomo 454, libro 138, folio 175, finca 9.795. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local de negocio denominado «Artesanía la Catedral», sito en Teruel, plaza de la Catedral, número 4 (también llamada plaza del General Mola). Tasado en 500.000 pesetas.

Y con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que tiene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.540

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.476-A de 1980, seguido a instancia de la entidad «Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don José Bermejo Fraile, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de enero de 1984, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Mitad indivisa de vivienda de planta sobreático, conocida por piso sobreático tercera, tipo B-2, bloque B, del edificio en Reus, en la travesía Madre Molas, sin número (ahora Dolores Estivil, número 16), en una superficie de 93,36 metros cuadrados, y distribuido en recibidor, comedor-estar, cocina, galería, baño, aseo, cuatro dormitorios y terrazas. Junto con parte de planta ático forman una sola vivienda, denominada dúplex, comunicándose ambas plantas interiormente por medio de una escalera propia. Inscrita al tomo 1.674, folio 10, finca 30.764, inscripción segunda. Valorada dicha mitad en 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 12.370

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio que se siguen en este Juzgado bajo el número 224 de 1983-B, a instancia de don José López Martín, representado en turno de oficio por la Procuradora señorita Maestro Zaldívar, contra su esposa, doña Francisca Escudé Batista, se dictó sentencia con fecha 4 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Maestro Zaldívar, en nombre y representación de don José López Martín, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que el citado contrajo con doña Francisca Escudé Batista el día 4 de abril de 1948, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza la presente resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 12.417

#### JUZGADO NUM. 1.— ELDA

Don Jesús-Nicolás García Paredes, Juez de primera instancia del número 1 de Elda y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declara-

rativo de menor cuantía núm. 233 de 1977, seguido a instancia de don Vicente Candel Peris, representado por el Procurador señor Guarinos, contra don Luis Sevil Herranz, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle Concepción, 8), en los que con fecha 25 de octubre del corriente año se procedió por el señor Secretario a la práctica de la tasación de costas, ascendentes a la suma de 213.221 pesetas, y para que por el presente se dé vista de dicha tasación al demandado don Luis Sevil Herranz por término de tres días, dentro de los cuales podrá impugnarla, lo expido en Elda a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Jesús-Nicolás García. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 12.358

**CALATAYUD**

Carmen Díaz Moratilla, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido bajo el número 404 de 1983, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 11 de noviembre de 1983. — Vistos por el señor Juez de distrito don César-Arturo de Tomás Fanjul los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Ricardo Layna Muñoz, siendo denunciado Fernando Lafuente Egea y responsable civil subsidiario Fernando Lapuente Quílez, por daños en simple imprudencia, y...

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Lapuente Egea, como autor plenamente responsable de una falta del artículo 60 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Ricardo Layna Muñoz en 70.586 pesetas por los daños causados, siendo responsable civil subsidiario Fernando Lapuente Quílez, devengando esta cantidad con los intereses legales previstos en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César A. de Tomás». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Lapuente Egea y Fernando Lapuente Quílez, ambos en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Calatayud a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, Carmen Díaz.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 12.660

**COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO**

Conforme al capítulo VI del artículo 44 de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 4 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y en el caso de no asistir número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 11 del mismo mes, hora y local indicados, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen memoria semestral.
- 3.º Presupuesto de gastos e ingresos para 1984.
- 4.º Rasas a hormigonar durante el próximo corte.
- 5.º Dar cuenta de lo actuado sobre la construcción de un azud en el río Jalón.
- 6.º Renovación de cargos de la Junta del Sindicato, Jurado de Riegos, Presidencia de la Comunidad y censores.
- 7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 12 de noviembre de 1983. — El Presidente, Andrés Artazos.

Núm. 12.664

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria el día 4 de diciembre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y media en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en el salón del Centro Cultural y Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Epila (calle del Burgo), con arreglo al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1984 y fijación de cuotas de alfarde de los nuevos regadíos.
- 3.º Nombramiento de los censores de cuentas.

4.º Elección de los señores Vocales del Jurado de Riegos.

5.º Ruegos y preguntas.  
Epila a 11 de noviembre de 1983. — El Presidente, Mariano Torrijos.

Núm. 12.786

**SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL RIO HUERVA Y PANTANO DE MEZALOCHA**

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha se convoca a la reglamentaria Junta general ordinaria anual el domingo día 11 del próximo diciembre, a las once horas en primera convocatoria, en la Casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla, sita en esta ciudad (camino de Almotilla, barrio de Casablanca), para tratar asuntos determinados en los artículos 51 y 52 de dichas Ordenanzas.

Si no hubiera número suficiente de representantes para poder verificarla se celebrará en segunda convocatoria el domingo día 18 de dicho mes de diciembre, a la antedicha hora y en la citada casa.

Las cuentas del ejercicio 1982-1983 estarán expuestas desde el día 9 de diciembre hasta la celebración de la Junta general, en el Sindicato de Riegos de la Almotilla.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1983. El Presidente, Jesús Jaime.

Núm. 12.787

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO DE FUENTES DE EBRO**

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 de las Ordenanzas se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1983, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, de no asistir número suficiente de partícipes, y la que tendrá lugar en el cine parroquial de esta villa.

En dicha Junta se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1984.
- 3.º Solicitud de agua sobrante por don Manuel Aznárez Sorolla, don Miguel-Angel Tolón Berdusán, don Julio Porroche Miguel, don Francisco Lizaga Artajona y don Santiago Millán Catalán.

Fuentes de Ebro, 18 de noviembre de 1983. — El Presidente, Francisco Sánchez.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600 »

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones